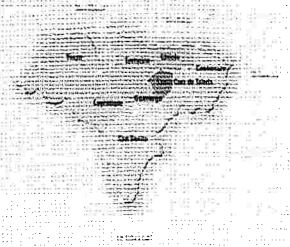




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Compositor Contumacino **GILBERTO PLASENCIA PAREDES** a sus 28 inicia su carrera de compositor inspirado en una linda criollita título de su primer vals, compuso más de 100 canciones grabadas y muchas otras inéditas, con el Vals "Contumazá" ganó el premio otorgado por la Asociación Peruana de Autores y Compositores.

Que, Los autores y Compositores más famosos de la farándula nacional del momento, lo apreciaban sobre manera y muchos de los grandes intérpretes de la música criolla como Los Embajadores Criollos, Los Mochicas, Los Chamas, Abelardo Núñez, Alicia Maguiña, Chabuca Granda, Oré Lara, Luis Abanto Morales, Héctor Torres, Roberto Tello, Maritza Rodríguez, entre otros grabaron sus composiciones que traspasaron las fronteras de nuestra patria, lo que constituye orgullo para nuestra provincia de Contumazá;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁN DOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo Preclaro de Contumazá **GIL BERTO PLASENCIA PAREDES**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

